INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

En el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, a los SEIS (6) días del mes de junio de 2023, el Secretario de Educación del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, verificó los documentos subsanados para evaluar el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en la **INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC No. 024- 2023.**

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE GARANTICE, DURANTE LA VIGENCIA 2023, LA PERMANENCIA DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD AL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"

VALOR PRESUPUESTO: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($32.000.000),

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES

PROPUESTAS PRESENTADAS:

Proponente 1	**INGESARA LTDA**, con NIT. No. 900.243.297-8, Representado legalmente por, **JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 900.243.297-8 expedida en Ocaña
Valor de la Propuesta	VEINTICINCO MILLONES, OCHOCIENTOS MIL SIETE PESOS ($25`800.007).

Proponente 2	**JAC INGENIERIA LIMITADA,** con NIT. No. 900202057-1, Representado legalmente por, **ALVARO PACHECO GAONA,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.285.505 de Bucaramanga.
Valor de la Propuesta	TREINTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($31.738.200)

CONSIDERACIONES

El día dos (2) de junio de la presente anualidad, se publicó el informe de evaluación de la invitación publica CMC No. 024- 2023, en el cual se inhabilitó a los proponentes, **INGESARA LTDA**, con NIT. No. 900.243.297-8, Representado legalmente por, **JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 900.243.297-8 expedida en Ocaña, Norte de Santander y, la segunda propuesta correspondiente a **JAC INGENIERIA LIMITADA,** con NIT. No. 900202057-1, Representado legalmente por, **ALVARO PACHECO GAONA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 91.285.505 de Bucaramanga, Santander; y se corrió traslado de un (1) día hábil para que presentarán las respectivas aclaraciones y subsanaciones de la oferta.

SUBSACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE 1.

Proponente 1	**INGESARA LTDA**, con NIT. No. 900.243.297-8, Representado legalmente por, **JORGE LUIS ABRIL**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

	LIZARAZO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 900.243.297-8 expedida en Ocaña
Valor de la Propuesta	VEINTI CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS MIL SIETE PESOS ($25`800.007).

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA:

Documento o requisito	CUMPLE / NO CUMPLE
Propuesta debidamente firmada	**SI**
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**

3. CAPACIDAD JURÍDICA:

El Proponente deberá acreditar su actividad relacionada con el respectivo objeto del contrato, la cual será verificada con una experiencia mínima de (10) años de trayectoria reflejada en el respectivo registro mercantil, si es persona natural; y si es persona jurídica, consorcios o uniones temporales lo debe acreditar cada uno de los integrantes del proponente plural mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
PERSONA JURÍDICA: INGESARA LTDA
NIT. No. 900243297-8
FECHA DE EXPEDICIÓN: 29/05/2023
MATRÍCULA: 33246
FECHA DE MATRÍCULA: ***24 DE JUNIO DE 2008***
ENTIDAD DE LO EXPIDE: Cámara de Comercio de Ocaña.

OBSERVACIÓN: el proponente CUMPLE, con la experiencia general de 10 años, requerida en la capacidad jurídica.

5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El equipo de trabajo exigido debe cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia:

CARGO	CANTIDAD	REQUISITO HABILITANTES		REQUISITO EVALUABLE
		PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO	1	Profesional del área de ingeniería	No menor de (10) DIEZ años	Acreditar en DOS (2) contratos experiencia especifica como interventor, y/o Coordinador y/o Gerente de Proyectos, en contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de su objeto la interventoría técnica y administrativa sobre contratos de transporte escolar que el valor de cada uno sea igual o superior al 100 % del P.O.
AUXILIAR COORDINADOR, INTERVENTOR ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y DE LOGISTICA	1	Técnico (a) en gestión administrativa y/o contable	No menor de (5) TRES años	Acreditar en dos (2) contratos o certificados labores expedidas por el contratante la experiencia especifica como **Auxiliar de interventoría**, **en contratos cuyo objeto, la consultoría y/o interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera sobre contratos de transporte escolar**

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EL EQUIPO PROFESIONAL:

1. Profesional: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional.
2. Experiencia general: Serán contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o contados a partir de la terminación de materias para lo cual deberá aportar certificación de la institución educativa y/o de la fecha del diploma
3. Experiencia específica: Sera evaluada teniendo en cuenta las certificaciones que presente y su contenido el cual debe ser claro y expreso y podrá ser verificado por la Entidad en cualquier momento, en todo caso dicha experiencia debe ser certificada por la Entidad contratante.
4. **Carta de Compromiso**
5. La Experiencia específica de cada profesional debe ser certificada por LA ENTIDAD contratante.

- **DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO: JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 88.278.395 Ocaña, Norte de S, INGENIERO CIVIL, con más de 10 años de experiencia certificado por una institución acreditada. Aporta títulos universitarios y certificaciones desempeñando como interventor en contratos de interventoría técnica y administrativa de transporte escolar, con valores superiores al presupuesto oficial del presente proceso.

  OBSERVACION: El profesional CUMPLE con todos los requisitos establecidos en la invitación.

- **AUXILIAR COORDINADOR, INTERVENTOR ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y DE LOGISTICA: CHRISTIAN LARIANT CUADRADO BELTRÁN,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 17.946.587 de Manaure – La Guajira, TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN CONTABILIDAD Y FINANZAS SISTEMATIZADA, con más de 5 años de experiencia certificado por una institución acreditada. Aporta título y certificaciones suscritas por el contratante desempeñando como AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LA INTERVENTORIA Y COORDINADOR DE RUTAS, sin embargo, el cargo que desempeñó no fue en contratos de consultoría y/o interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera de transporte escolar.

  OBSERVACION: El profesional laboró en el contrato principal y no en la interventoría.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

El proponente no presentó carta de compromiso del personal.

Por lo tanto, **NO CUMPLE** con todos los requisitos de acreditación del personal mínimo exigidos en la invitación pública CMC No. 024 DE 2023.

6. OFERTA ECONOMICA

- El proponente presenta una oferta artificialmente baja, lo que conlleva a los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos, por lo tanto, el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente se le recomienda tener en cuenta los gastos de pólizas e impuestos de carácter departamental y municipal.

CONTRATOS DE INTERVENTORIA	
ESTAMPILLA PRODOTACION (ANCIANO)	4.0%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2.0%
RETE-ICA	0.9%
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1.5%
PRO-UNIVERSIDAD CONTRATOS	0.5%
RETENCION EN LA FUENTE	11.0%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	2.0%
RETENCION DEL 15% DEL IVA FACTURADO	

OBSERVACIONES:

Colombia compra eficiente establece lo siguiente:

"*Una oferta es artificialmente baja cuando, **a criterio de la Entidad Estatal**, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.*"

1. El proponente no presenta la aclaración de su oferta desagregando su precio, tal como lo establece Colombia compra eficiente.

2. El factor multiplicador consiste en imputar al contrato los costos directos e indirectos por sueldos del personal vinculado, con carácter exclusivo al proyecto afectado por un multiplicador convenido. Asimismo, el proponente tiene la libertad de establecer el desglose del factor multiplicador de cualquier forma, ya que no existe una

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

formalidad previamente establecida en la norma, lo que implica que no todos los F.M incluyen lo mismo, tal disposición queda a discrecionalidad del interesado.

3. Ahora bien, el documento del desglose del factor multiplicador que presentó es el mismo que subsanó el proponente 2, lo cual genera desconfianza y dudas acerca del plagio en el documento aportado, cabe resaltar que el proponente 2 presentó primero en tiempo la subsanación.

OBSERVACIÓN: Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia:

- Que el proponente, **INGESARA LTDA**, con NIT. No. 900.243.297-8, Representado legalmente por, **JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 900.243.297-8 expedida en Ocaña, Norte de Santander; **CUMPLE** con los requisitos habilitantes requeridos en la invitación pública CMC No. 024 de 2023.

- Que el proponente, **INGESARA LTDA**, con NIT. No. 900.243.297-8, Representado legalmente por, **JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 900.243.297-8 expedida en Ocaña, Norte de Santander; **CUMPLE** con la **CAPACIDAD JURÍDICA** requerida en la invitación pública CMC No. 024 de 2023.

- Que el proponente, **INGESARA LTDA**, con NIT. No. 900.243.297-8, Representado legalmente por, **JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 900.243.297-8 expedida en Ocaña, Norte de Santander; **CUMPLE** con la **EXPERIENCIA GENERAL** requerida en la invitación pública CMC No. 024 de 2023

- Que el proponente **INGESARA LTDA**, con NIT. No. 900.243.297-8, Representado legalmente por, **JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 900.243.297-8 expedida en Ocaña, Norte de Santander; CUMPLE, con lo requerido en la invitación pública CMC No. 024 DE 2023 referente a la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

- Que el proponente, **INGESARA LTDA**, con NIT. No. 900.243.297-8, Representado legalmente por, **JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 900.243.297-8 expedida en Ocaña, Norte de Santander; **NO CUMPLE** con lo requerido en la invitación pública CMC 024 DE 2023 referente a la **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**

- Que el proponente, **INGESARA LTDA**, con NIT. No. 900.243.297-8, Representado legalmente por, **JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 900.243.297-8 expedida en Ocaña, Norte de Santander presenta propuesta económica artificialmente baja y no atendió el requerimiento que se le hizo en el informe de evaluación, ya que NO PRESENTA LA ACLARACIÓN DE SU OFERTA DESAGREGANDO SU PRECIO, tal como lo establece Colombia compra eficiente.

- Adicional a lo anterior, no es válido el desglose del factor multiplicador presentado, ya que genera dudas acerca de la veracidad del documento.

En ese orden de ideas su propuesta es RECHAZADA.

1.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

(DOCUMENTO ANEXO CMC No. 024-2023)

Todas las propuestas en principio se consideran aceptables, el Municipio, rechazará las propuestas en la presente convocatoria, cuando incurran en las siguientes causales:

1. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica o las condiciones de experiencia exigidas en la Invitación.
2. Cuando el oferente no presente documentación, habiendo sido requerida por el Municipio, dentro del término fijado para ello.
3. Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos.

PARÁGRAFO 1o. Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

"*... Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el término de traslado del informe de evaluación.*

En ese orden de ideas su propuesta es RECHAZADA.

SUBSACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE 2.

Proponente 2	**JAC INGENIERIA LIMITADA,** con NIT. No. 900202057-1, Representado legalmente por, **ALVARO PACHECO GAONA,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.285.505 de Bucaramanga.
Valor de la Propuesta	TREINTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($31.738.200)

OFERTA ECONÓMICA:
El proponente presenta el desglose del factor multiplicador, documento anexo a la oferta económica, la cual está acorde a lo ofertado y cumple con todos los requisitos establecidos en la invitación publica CMC No. 024 DE 2023.

OBSERVACIÓN: Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia:

- Que el proponente, **JAC INGENIERIA LIMITADA,** con NIT. No. 900202057-1, Representado legalmente por, **ALVARO PACHECO GAONA,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.285.505 de Bucaramanga, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes requeridos en la invitación pública CMC No. 024 de 2023.

- Que el proponente, **JAC INGENIERIA LIMITADA,** con NIT. No. 900202057-1, Representado legalmente por, **ALVARO PACHECO GAONA,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.285.505 de Bucaramanga, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD JURÍDICA** requerida en la invitación pública CMC No. 024 de 2023.

- Que el proponente **JAC INGENIERIA LIMITADA,** con NIT. No. 900202057-1, Representado legalmente por, **ALVARO PACHECO GAONA,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.285.505 de Bucaramanga, **CUMPLE**, con lo requerido

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

en la invitación pública CMC No. 024 DE 2023 referente a la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

- Que el proponente, **JAC INGENIERIA LIMITADA,** con NIT. No. 900202057-1, Representado legalmente por, **ALVARO PACHECO GAONA,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.285.505 de Bucaramanga, **CUMPLE** con lo requerido en la invitación pública CMC No. 024 DE 2023 referente a la **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**

- Que el proponente, **JAC INGENIERIA LIMITADA,** con NIT. No. 900202057-1, Representado legalmente por, **ALVARO PACHECO GAONA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.285.505 de Bucaramanga, presentó el desglose del factor multiplicador de su propuesta económica.

En consideración a lo anterior, el proponente en segundo lugar (**JAC INGENIERIA LIMITADA,** con NIT. No. 900202057-1, Representado legalmente por, **ALVARO PACHECO GAONA,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.285.505 de Bucaramanga.) cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego, cuenta con lo requerido por la administración al encontrarse dentro de los lineamientos fácticos y jurídicos establecidos, de conformidad a lo instituido en la invitación pública CMC No. 024-2023.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, se le recomienda al Alcalde Municipal, adjudicarle este contrato a **JAC INGENIERIA LIMITADA,** con NIT. No. 900202057-1, Representado legalmente por, **ALVARO PACHECO GAONA,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.285.505 de Bucaramanga, con Dirección: Calle. 11 N. 15-10- Local 402, Ocaña, Norte de Santander, Teléfono: 3164513698, E-mail alpaga72@hotmail.com por valor de **TREINTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($31.738.200).** Porque la oferta presentada, no supera el valor del presupuesto oficial, y fue presentada en debida forma en cuanto al tiempo, lugar y fecha.

NOTA: El presente Informe de Evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación del SECOP, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

RODRIGO ALBERTO SOTO GÁMEZ
Secretario de Educación, Cultura y Deporte

Proyectó: RODRIGO ALBERTO SOTO GÁMEZ
Cargo: Secretario de Educación, Cultura y Deporte

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23